REF.: Exp. DINAC Nº 186.360/2023, s/ CONTRATO Nº 59/2021 – L.C.O. N° 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACION DE LOS INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCION DE LA RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC", SUSCRITO CON LA FIRMA ING. CARLOS E. SAMUDIO D.- ID. 401.999.-

DICTAMEN Nº 189 /2023.-

URGENTE

Asunción, 03 de Mayo de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita el parecer de la Asesoría Jurídica, en consideración a lo solicitado por el proveedor en fecha 29 de marzo de 2023.

Al respecto, la Asesoría Jurídica, expresa:

Que, por Nota de 29 de marzo de 2023, el Sr. Carlos E. Samudio – Ing. Civil e Industrial/Consultor Ambiental, expresa: "...a efecto de solicitar prórroga del contrato para la presentación de suministros a ser entregados por el Consultor en el marco del llamado de referencia, esta solicitud se sustenta en el atraso de los procesos de evaluación técnica por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien es la que debe emitir las resoluciones de aprobación de los informes de Auditoría Ambiental realizados en los distintos aeropuertos y aeródromos, por lo expuesto considerando que la situación es ajena a la voluntad del consultor, se solicita una prorroga hasta el 30 de junio del 2023, para la presentación de productos finales, sujeto a la expedición de las resoluciones respectivas por el Mades".

Que, por Providencia de fecha 13 de abril de 2023, el Ing. Amb. Miguel Ángel Aquino – Fiscal L.C.O. 26/21, señala: "...en relación a solicitud de prórroga del contrato solicitado por el Ing. Carlos Samudio, expresando que el motivo del mismo es la demora por parte del MADES, en el estudio de los proyectos presentados ante esta institución, esta fiscalía no se opone a dicho pedido de prórroga, toda vez que el análisis jurídico no dictamine algún impedimento contractual de cualquier índole; a la fecha la empresa ha entregado a esta fiscalía 8 LICENCIAS AMBIENTALES finiquitadas, quedando 2 restantes, las cuales se encuentran en proceso de análisis técnico por parte del MADES..".

Que, por DICTAMEN UOC/CG N° 22/2023 de fecha 14 de abril de 2023, menciona: Visto Nota de la Empresa, Providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, Parecer Fiscal, Considerando los antecedentes justificantes, Por tanto, favor tener en cuenta que el pedido por parte del proveedor se realizó dentro del plazo estipulado es así que conforme a lo expuesto precedentemente y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Que, el Contrato Nº 59/2021, fue firmado entre la DINAC y ING. CARLOS E. SAMUDIO D., con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACION DE LOS INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCION DE LA RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC" en fecha 09 de Diciembre de 2021, cuyas **Clausulas: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones; **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.** Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

Abg. Victor A. Sarabia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE
DINAC

Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; **ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de los Fiscales designados para el efecto.

Que, el **Convenio Modificatorio N°02 LCO N° 26/2021** Contrato N° 59/2021, fue firmado el 07 de marzo de 2023, CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, **otorgando una prorroga en el plazo hasta el 31 de marzo del 2023.**

Que, por Resolución DNCP N° 1807 "SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (Sic).

POR TANTO, a mérito de lo expuesto por el Fiscal – LCO 26/21, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y conforme a las normativas legales, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga del plazo para la presentación de productos finales, al Convenio Modificatorio N°02/2023 - Contrato Nº 59/2021, suscrito con la firma ING. CARLOS E. SAMUDIO D., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 26/2021 "SERVICIO DE PRESENTACION DE LOS INFORMES DE AUDITORIA AMBIENTAL (A.A.) PARA LA OBTENCION DE LA RENOVACION DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LOS AEROPUERTOS Y AERODROMOS ADMINISTRADOS POR LA DINAC", hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la Firma adjudicada. La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de la elaboración del Convenio Modificatorio N°03.----------

Abog. Víctor A. Burabia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC ASESORIA JURIDICA

ABOG. ALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURIDICO - JEFE
DINAC